



CASTILLA-LA MANCHA

ANPE

ESPECIAL OPOSICIONES



Oposiciones CLM

- ➔ Calendario
- ➔ Convocatoria / Manual
- ➔ Prueba Acreditación Castellano
- ➔ Tribunales y sedes
- ➔ Oposiciones / Calendario
- ➔ Características Prueba Práctica y Programación
- ➔ Criterios de Actuación y Evaluación
- ➔ Lista de admitidos
- ➔ Ratio Opositores por Plaza
- ➔ Legislación Educativa
- ➔ Probabilidad Temas
- ➔ Baremación
- ➔ LOMLOE
- ➔ Aspirantes seleccionados
- ➔ Calificaciones

SIGUE TODO EL PROCESO DE OPOSICIONES EN:
SERVICIOS.ANPECASTILLALAMANCHA.ES

ANPE ALBACETE:
967520600
anpeab@anpe-albacete.com

ANPE CUENCA:
969212580 / 619329618
cuenca@anpecuenca.com · cuenca@anpe.es

ANPE CIUDAD REAL:
926274141
anpecr@anpecr.com

ANPE GUADALAJARA:
949213639
consultas@anpegu.com

ANPE TOLEDO:
925226916
informacion@anpetoledo.com

ANPE TALAVERA:
672227853
anpetalavera@gmail.com

ANPE TOMELLOSO:
670026053
tomelloso@anpecr.com

20 26

Síguenos:



20
26

543
PLAZAS

RESUMEN CONVOCATORIA
CONCURSO-OPOSICIÓN
MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

Consulta el informe en
www.anpecastillalamancha.es





CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS
Y CONCURSO DE TRASLADOS

Completa
tu formación
como docente

¡Mira todo
lo que tenemos
para ti!

-30%
A AFILIADOS
ANPE

-5%
ADICIONAL
SI TE MATRICULAS
DE 2 O MÁS CURSOS



**CERTIFICADO
DIGITAL
VERIFICADO**

Cursos de
110 horas

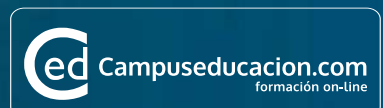


Campus Educación
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

**Másteres Oficiales
UNIVERSITARIOS**

100% online de



50% DE DESCUENTO PARA AFILIADOS A ANPE

Exposición y Defensa
ante el **TRIBUNAL**
Campuseducacion.com



Curso
Técnicas de Estudio
para opositores



C/Ejército, 23
02002 Albacete



967 607 349

www.campuseducacion.com

Campuseducacion.com
formación on-line

TOTAL:
543
PLAZAS

2026

www.anpecastillalamancha.es

RESUMEN CONVOCATORIA
CONCURSO-OPOSICIÓN
MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

NÚMERO DE PLAZAS* POR ESPECIALIDAD Y TURNO

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE PLAZAS	TURNO DISCAPACIDAD NO INTELECTUAL PLAZAS	TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL PLAZAS
Primaria	165	9	6
Pedagogía Terapéutica	49	2	1
Audición y Lenguaje	13	2	1
Educación Infantil	127	4	2
Idioma Extranjero: Inglés	73	5	2
Francés	2	2	-
Educación Física	43	2	2
Música	28	2	1
TOTAL	500 plazas	28 plazas	15 plazas
		43 plazas	

* Las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual que no se cubran por personas que acrediten este tipo de discapacidad, se acumularán a las plazas reservadas a personas con discapacidad no intelectual. A su vez, las plazas que no se cubran por ningún aspirante con discapacidad se acumularán a las convocadas por el turno libre.



II BLOQUE DEL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE Y UGT



**18H
EEMM
2026/27**

**23H
MAESTROS
2025/26**

**APOYOS
INFANTIL**

“CANOSOS”

**MAYORES
DE 55 AÑOS**

**VACACIONES
DEVENGADAS
POR
SUSTITUCIÓN**

**NO
OBLIGATORIO
PRESENTARSE A
OPOSICIÓN
PARA
MANTENERSE
EN LISTA**

OPOSICIONES

INCLUSIÓN

**REDUCCIÓN
DE RATIOS**

**MEDIDAS
PARA
CENTROS
TENSIONADOS**

**REDUCCIÓN
BUROCRACIA**

...




ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
 CASTILLA-LA MANCHA
anpecastillalamancha.es



2026

www.anpecastillalamancha.es

RESUMEN CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

FASE DE OPOSICIÓN (2/3 DE LA NOTA FINAL):

PRIMERA PRUEBA

- La calificación de la parte A y la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos.
- Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos en cada parte.
- **Carácter eliminatorio.** Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

PARTE A (desarrollo de un tema)

40% de la nota final de la primera prueba

Desarrollo por escrito, durante un tiempo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre dos temas extraídos al azar.

PARTE B (Prueba Práctica)

60% de la nota final de la primera prueba

Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte.

SEGUNDA PRUEBA

Carácter eliminatorio. Se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica.

A) Presentación de una programación didáctica.

- La programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una **extensión máxima de 60 folios** (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc), en tamaño “DIN-A4”, **por una sola cara**. Se empleará una letra del tipo “Arial” de **12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo**.
- Las unidades que compongan la programación deberán ir debidamente numeradas en un índice y **serán al menos 12**, salvo en la especialidad de **Música en la que serán al menos 8 y en las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica en las que serán al menos 10**.
- **El currículo aplicable es el oficial vigente para el curso 2025/2026.**
- En las especialidades de **Inglés y Francés**, la programación será redactada y defendida íntegramente en el respectivo idioma.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

- Podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad:
 - En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación.
 - En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.
- La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

Resumen elaborado en base al borrador de la Convocatoria de concurso-oposición del cuerpo de Maestros 2024, que fue convocada, de acuerdo a este RD, mediante Resolución de 22/01/24.



2026

www.anpecastillalamancha.es

RESUMEN CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

FASE DE CONCURSO (1/3 DE LA NOTA FINAL):

La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 5 puntos)

1.1 Por cada año en especialidades del mismo cuerpo, en centros públicos. **1,00**
Por cada mes/fracción de año: 0,0833

1.2 Por cada año en especialidades de distintos cuerpos, en centros públicos. **0,5**
Por cada mes/fracción de año: 0,0416

1.3 Por cada año en especialidades del mismo cuerpo, otros centros. **0,5**
Por cada mes/fracción de año: 0,0416

1.4 Por cada año en especialidades de distintos cuerpos, en otros centros. **0,25**
Por cada mes/fracción de año: 0,0208

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)

2.1 Expediente académico:

- De 5,5 a 6,5 puntos: 0,5
- Más de 6,5 y hasta 7,99 puntos: 1
- Más de 7,99 y hasta 10 puntos: 1,5

2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios:

- 2.2.1 Estudios Avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia investigadora o equivalente: 1,000
- 2.2.2 El Título de Doctor: 1,000
- 2.2.3 Premio Extraordinario en el doctorado: 0,500

2.3 Otras titulaciones universitarias

- 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: 1,000
- 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: 1,000

2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

- a) Título Profesional de Música o Danza: 0,500
- b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de EOI: 0,500
- c) Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,200
- d) Técnico Superior de Formación Profesional: 0,200
- e) Técnico Deportivo Superior: 0,200

2.5 Dominio de idiomas extranjeros

Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según MCERL: 0,500.

Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

Se valorará solamente el de nivel superior.

III. OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos)

3.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos):

3.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc.):

- a) Como asistente, por cada crédito: **0,075 (276 HORAS)**
- b) Como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito: **0,150**

3.1.2. Por actividades de formación en las que haya impartido el aspirante relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior:

- a) Como asistente, por cada crédito: **0,037**
- b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito: **0,075**

3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:

Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel”: **0,5**

3.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo **0,5**

Resumen elaborado en base al RD 276/2007 y al baremo de la última convocatoria de concurso-oposición de CLM.



ANPE CONSIGUE EL RECONOCIMIENTO DE LAS VACACIONES DEVENGADAS POR SUSTITUCIÓN



- PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN PRÁCTICAS E INTERINOS.
- EFECTOS
 - > ADMINISTRATIVOS: BAREMO DE OPOSICIÓN Y CONCURSO DE TRASLADOS
 - > ECONÓMICOS: TRIENIOS, SEXENIOS
- MÁXIMA RETROACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: 15 AÑOS (ECONÓMICA: 4 AÑOS).



ANPE LOGRA INCLUIR ESTA MEDIDA EN EL ACUERDO DE MEJORAS TRAS PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN EN NOMBRE DE TODO EL PROFESORADO AFECTADO

GRACIAS AL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE: ADJUDICACIONES “A LA CARTA”



NUEVA PLATAFORMA DE ADJUDICACIÓN:

Las Adjudicaciones “a la carta” es un cambio radical y una mejora muy beneficiosa en la forma de adjudicar sustituciones.

NO DISPONIBILIDAD:

La no disponibilidad para y se podrá durante todo el año con justificación.

PLAZAS AFINES:

Las personas aspirantes de cualquier bolsa podrán solicitar y ordenar puestos de otras bolsas a los que pueda optar por último.

ELECCIÓN DIRECTA:

La nueva plataforma permite elegir y ordenar las plazas disponibles según las preferencias del aspirante.



ANPE PIDE EXTENDER LAS ADJUDICACIONES “A LA CARTA” A TODOS LOS PROCESOS DE MOVILIDAD DEL VERANO.



NUEVO PACTO DE INTERIN@S

PRINCIPALES NOVEDADES

Gracias al Acuerdo Global de Mejoras firmado por ANPE:

- No caducidad de la nota de oposición desde 2010.
- Mantenimiento en listas del profesorado de FP que excluye el proceso de integración hasta la fecha de fin de este proceso (hasta finalizar el curso 2025/26).

La Administración Educativa regulará una especial consideración a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, mayores de 55 años y **participantes en el último proceso de concurso-oposición que, habiendo superado este último concurso-oposición y no habiendo sido seleccionados en el proceso selectivo de ingreso, hayan obtenido una nota final en la fase de oposición igual o superior a 8 puntos.**

APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE MEJORAS
FIRMADO POR ANPE

REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán cumplir, además de los requisitos exigidos con carácter general y específico para el acceso a la función pública docente, **ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA** requerida por la normativa vigente **PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD O LA TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE** a efectos de docencia que para cada especialidad se recoge.

Quedan exentos de cumplir este requisito los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- **Sistema de oposición eliminatorio:** haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera prueba (tema y supuesto práctico) de la fase de oposición del proceso selectivo convocado en CLM.
- **Sistema de oposición no eliminatorio (oposiciones EEMM 2023):** haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera parte de la prueba o, al menos, 5 puntos en la calificación final de la prueba del proceso selectivo convocado en CLM.
- Haber desempeñado puestos de la especialidad correspondiente en centros públicos durante 20 meses.



MANTENIMIENTO EN BOLSA DE TRABAJO ORDINARIA DE UNA ESPECIALIDAD

Los aspirantes a interinidades que formen parte de la bolsa/s de trabajo ordinaria de un cuerpo y especialidad en la que se convoque proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de CLM, deberán presentarse al proceso selectivo convocado por cualquier Administración educativa en cualquier cuerpo y especialidad para permanecer en bolsa. No obstante, será necesario presentar solicitud en Castilla-La Mancha en la bolsa o bolsas en la/s que desea permanecer.



BOLSA
ORDINARIA



ACCESO A LOS ASPIRANTES QUE NO FORMEN PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO ORDINARIA DE UNA ESPECIALIDAD DE CLM

Los participantes en el proceso selectivo de ingreso convocado por CLM que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan, pasarán a integrarse en dicha bolsa:

- Sistema de oposición eliminatorio: si obtienen una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera prueba de la fase de oposición.
- Sistema de oposición no eliminatorio: Si obtienen una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera parte de la prueba o, al menos, 5 puntos en la calificación final de la prueba del proceso selectivo.



BOLSA
ORDINARIA

BOLSAS DE RESERVA

Se crearán bolsas de reserva con aquellos aspirantes que no hayan obtenido en el proceso selectivo de ingreso convocado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la calificación necesaria para integrarse en la bolsa ordinaria, ordenados por la nota final del proceso de oposición.



BOLSA
RESERVA



BOLSAS EXTRAORDINARIAS

En el caso de que se agoten las bolsas ordinarias y de reserva, la Administración Educativa podrá convocar la constitución de bolsas extraordinarias, previa negociación con las organizaciones sindicales.

Las bolsas extraordinarias quedarán sin efecto después de los procesos selectivos de ingreso referidos a su especialidad.

Las personas aspirantes de las bolsas que sean nombradas en una especialidad distinta de la suya, así como las personas aspirantes procedentes de bolsas extraordinarias, se integrarán el curso escolar siguiente en la bolsa ordinaria de la especialidad por la que sean nombrados.



BOLSAS
EXTRAORDINARIAS



BAREMO ORDENACIÓN LISTAS DE INTERIN@S

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

Finalizado el proceso selectivo, todos los aspirantes a interinidades que integren la bolsa de trabajo de cada especialidad conforme a lo previsto en los apartados anteriores se ordenarán en una lista conforme a la puntuación obtenida en el siguiente baremo:

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (HASTA 4,5 PUNTOS)

- Por año en especialidades del cuerpo al que opta en centros públicos: 0,45 ptos. (0,05 p. por mes/fracción de año)
- Por año en especialidades de distintos cuerpos al que opta en centros públicos: 0,225 ptos. (0,025 p. por mes/fracción de año)
- Por año en especialidades del mismo nivel o etapa que el cuerpo al que opta en otros centros: 0,225 ptos. (0,025 p. por mes/ fracción de año)
- Por año en especialidades de distinto nivel o etapa que el cuerpo al que opta en otros centros: 0,1125 ptos. (0,0125 p. por mes/ fracción de año)

A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de 10 años

Por año escolar de experiencia docente se entiende tener, al menos, nueve meses de nombramiento en el mismo curso escolar.



EXPERIENCIA
Hasta 4,5 puntos

NOTA OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE

- Se considerará la suma de las puntuaciones de cada prueba y se dividirá por el número de pruebas de que conste la oposición. Esta nota media se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,45
- Por superar la fase de oposición: 0,75 p.
- Por una nota igual o superior a 6 e inferior a 7: +0,25 p.
- Por una nota igual o superior a 7: +0,5 p

A estos efectos se considerará la nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados desde el 1 de enero de 2010 gracias al Acuerdo de mejoras firmado por ANPE.

En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010.

En ningún caso podrán hacer valer la nota obtenida en otra comunidad para ser rebareados en las bolsas de Castilla-La Mancha, excepto aquellas personas opositoras que lo hicieron en las convocatorias realizadas entre el 2013 y el 2016.



NOTA DE OPOSICIÓN
Hasta 4,5 puntos

FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS

- Formación académica (expediente académico y otras titulaciones): Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos.
- Formación permanente y otros méritos: Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos (sistema eliminatorio). Respecto al sistema no eliminatorio, se considerarán los puntos obtenidos en el apartado de Formación Permanente en el baremo de la fase de oposición con el máximo de 2 puntos.



FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS
Hasta 2 puntos



CÓMPUTO DEL VERANO

Para evitar discriminación con otras CCAA por los despidos durante los meses de verano, 9 meses trabajados se considerarán un año escolar de experiencia. Con esta medida se recuperan los meses de verano no computados en CLM desde 2012.



NOTAS DE OTRAS CCAA

No se podrán utilizar las notas de otras CCAA, salvo las ya utilizadas en CLM entre 2013-2016 por integrantes de la bolsa ordinaria.



CRITERIOS DE DESEMPATE

1º Mayor puntuación otorgada en cada uno de los apartados que conforman este baremo de méritos considerados sucesivamente y según su orden de aparición; 2º Experiencia docente, sin limitación, en centros públicos; 3º mejor nota obtenida en la fase de oposición; 4º letra correspondiente por sorteo.

GRACIAS AL ACUERDO DE ANPE SE INCREMENTAN LOS "MOSCOSOS"

¿Cómo ha conseguido ANPE los moscosos?

ANPE consiguió en 2018 que los docentes pudieran disfrutar de dos días de libres disposición ("moscosos"), y dejar de ser discriminados del resto de funcionarios. En febrero de 2023, ANPE alcanzó un Acuerdo con la Consejería de Educación (**con el voto en contra de STE, CCOO y CSIF**) que contemplaba, junto a otras medidas, incrementar los días "moscosos" (Resolución 18/07/2024, DDCM 25/07/2024). En septiembre de 2024 se mejoró la regulación y se incrementó un día más a disfrutar en periodo no lectivo. **El segundo bloque de este Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE (Resolución 23/06/2025) incluye un "Moscoso" más asociado a antigüedad ("Canoso"), que se disfrutará a partir de septiembre de 2026.**

¿Cuántos días puedo solicitar?

Por cada curso escolar podrás utilizar, **cualquiera que sea tu tipo de jornada**, sin necesidad de justificación, **tres días de libre disposición** a lo largo del curso escolar:

Funcionariado de carrera,
en prácticas e interinos
con vacante

A. **1 día de libre disposición en días no lectivos.**

- Desde el 1 de septiembre del curso escolar, hasta el inicio del periodo lectivo con atención directa al alumnado.
- Desde el fin del periodo lectivo con atención directa al alumnado, hasta el 30 de junio del curso escolar.

B. **2 días de libre disposición a lo largo del resto del curso escolar.**

Interinos sin vacante

En el caso de **funcionariado interino sin vacante**, en el momento de la solicitud:

Con nombramiento antes del 31 de octubre y que finalice a 31 de agosto del curso escolar, podrá disfrutar de **2 días**, pudiendo ser uno de ellos en periodo no lectivo.

- Con múltiples nombramientos dentro del mismo curso escolar, siempre que alcancen un total de:
 - >> 87 días trabajados en el curso escolar, podrá disfrutar de **1 día**, pudiendo hacerse efectivo en cualquier momento del curso.
 - >> 8 meses trabajados, podrá tener derecho a **2 días** de libre disposición.

¿Puedo solicitar cualquier día de la semana? ¿Puedo solicitarlos de forma consecutiva?

Sí.

¿Quién los autoriza?

El **Director/a** del centro.

¿Cómo se solicitan?

Solicitud ante la Dirección del centro, con antelación máxima de 30 días hábiles y mínima de 2 días hábiles a su disfrute, salvo circunstancias sobrevenidas. El plazo máximo de resolución es de 3 días hábiles tras la presentación.

Se deberá presentar a Jefatura de Estudios, con antelación al disfrute, una programación de actividades dirigidas a los grupos afectados por la ausencia (en caso de día lectivo).



¿Cuándo no los puedo solicitar?

No se concederá el día de libre disposición **en periodo no lectivo** cuando el día que se pretenda disfrutar coincida con una jornada de asistencia obligatoria al centro (claustro, sesiones de evaluación,...).

¿A cuántos docentes se les puede conceder permiso para el mismo día?

A. **Periodo no lectivo:** no superarán **1/3 de la plantilla** del centro.

B. **Periodo lectivo:**

- Centros con hasta 20 docentes: 1
- Centros entre 21 y 40 docentes: 2
- Centros entre 41 y 60 docentes: 3
- Centros de más de 60 docentes: 4

IMPORTANTE: El porcentaje y rango anteriores podrán superarse, cuando el director/a aprecie que el hecho de superarlos no afecta a la adecuada atención del alumnado, a su derecho a la educación y/o a necesidades organizativas del centro.

Si hay varias solicitudes para un mismo día que superen el rango establecido, ¿cómo se atienden?

Se priorizará en este orden:

- Causas sobrevenidas.
- No haber disfrutado del permiso o haber disfrutado menos días de libre disposición con anterioridad.
- Antigüedad en el centro.
- Antigüedad en el cuerpo.

El Director/a podrá resolver situaciones excepcionales, con el consenso de los docentes afectados y/o del claustro.

¿Puede denegarse la solicitud?

Sí. Pero **solo en caso de causas organizativas excepcionales y sobrevenidas** relacionadas con el derecho a la educación del alumnado y/o necesidades organizativas del centro, y **mediante resolución motivada**.

**"CANOSOS" GRACIAS
A ANPE**
DOCENTES CON 18 AÑOS
DE SERVICIOS PRESTADOS O DOCENTES
MAYORES DE 55 AÑOS.

LOS DOCENTES DE CLM DISFRUTARÁN
DE 1 "MOSCO" MÁS
ASOCIADO A ANTIGÜEDAD



**PUEDES SEGUIR AQUÍ
TODO EL PROCESO
DE LAS OPOSICIONES 2026**



CASTILLA-LA MANCHA